



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P  
U  
E  
R  
T  
A



O  
R  
O  
D  
E  
L  
A

S  
E  
L  
V  
A

C  
E  
N  
T  
R  
A  
L

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 052-2019-A/MDSR

San Ramón, 12 de febrero del 2019

**VISTO:**

El numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el mismo artículo en los numerales 17 y 28 de la Ley N° 27972 establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de carrera, concordante con los Arts. 2° y 27° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 263 del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, sobre el ingreso de los servidores de confianza, menciona que: "El Servidor de Confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe de cumplir con el perfil de puesto en función del conocimiento y experiencia, y no están sujetos al periodo de prueba (...) en ningún caso se genera derecho alguno a la permanencia del puesto o en la entidad;

Con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las atribuciones conferidas por las normas legales señaladas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia del Abg. LITTO MARCIAL ESPINOZA ROBLES respecto del cargo de JEFE DE LA OFICINA DE



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L

ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de San Ramón, debiendo de cumplir sus funciones hasta el 12 de febrero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al ABG. MARIO EFRAIN ABARCA PUCLLAS en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de San Ramón, a partir del 13 de febrero del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero  
ALCALDE